RESOLUCION Nº 182

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA INSTITUCION A MODIFICAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA DNA Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A. PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE "GENERADORES PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE ADUANAS DE HERNANDARIAS, VILLA FLORIDA, TRINIDAD, TAVAPY Y CRUCE CAROLINA",.

Asunción, 31 de marzo de 2016

VISTA: La nota CEP N° 79/2016, en virtud del cual solicita autorización para la prórroga del plazo de vigencia del contrato, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", de la Ley 2051/03, dispone que: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

Que, en concordancia con dicha disposición, el Artículo 86 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley".

Que la nota CEP N° 79/2016 de la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la DNA, solicita la autorización para la suscripción de una Adenda para prórroga del plazo de vigencia del Contrato N° 03/2015 suscrito entre la DNA y firma GOTZE INGENIERIA S.A. y fundamenta su pedido en lo siguiente:

i) El contrato tiene previsto la provisión de generadores para los Puestos de Control de: Hernandarias, Trinidad, Villa Florida, Cruce Carolina y Tavapy, de los cuales para los 3 (tres) primeros ya fueron proveídos en tiempo y forma, quedando pendiente para el mes de febrero del corriente año la provisión de los correspondientes a Cruce Carolina y Tavapy.
ii) Estos últimos no han podido ser entregados debido a que la instalación eléctrica de las obras para los Puestos de Control mencionados aún se encuentra en curso, y es necesaria la conclusión de las mismas para la posterior provisión de los generadores.
iii) La vigencia actual del contrato es hasta el 31/03/2016, y la extensión sería hasta el 28/04/2016, la cual también será la establecida como nueva fecha para el plazo de entrega de los bienes, considerando el veinte por ciento máximo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen Nº 536 de fecha 31de marzo de 2016.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. [illegible] VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 182
31 DE MARZO DE 2016
HOJA N° 2

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar a la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Institución a modificar el Contrato N° 3/2015, suscripto entre la DNA y la firma GOTZE INGENIERIA S.A., en el punto **6. VIGENCIA DEL CONTRATO** y **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Art. 2º.- Autorizar a la Coordinadora de Ejecución de Proyectos a suscribir la respectiva adenda de CONTRATO, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS